



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 043-2021-ENSABAP

Lima, 09 de abril de 2021

VISTOS:

El (FUT) Expediente N° 13 de fecha 07 de enero de 2021, Informe N° 011-2021-ENSABAP-SUB.SGE-SD. RRHH de fecha 20 de enero del 2021; Informe N° 029-2021-ENSABAP-SD. RRHH de fecha 03 de febrero de 2021; Informe N° 068 -2021-DAL-ENSABAP recepcionado el 6 de abril de 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de educación superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP, de fecha 5 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, a partir del 5 de enero de 2021;

Que, con (FUT) Expediente N° 13 de fecha 07 de enero de 2021, la servidora Pilar Milagros Quispe Choclote, comunico del fallecimiento de su señora madre Wilma Choclote Panduro, razón por lo cual solicito licencia por fallecimiento de familiar directo, a partir del 24 al 31 de diciembre de 2020, por cinco (05) días hábiles;

Que, a través del Informe N° 011-2021-ENSABAP-SUB.SGE-SD. RRHH, de fecha 20 de enero del 2021, la encargada del Sub. Sistema de Gestión del Empleo manifiesta la posibilidad de conceder la Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo, según literal a) del numeral 1 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" aprobado por Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNP, asimismo informa que la servidora no cuenta con días acumulados por licencias con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, en el presente año;

Que, mediante el Informe N° 029-2021-ENSABAP-SD. RRHH recepcionado el 03 de febrero de 2021, la Sub. Dirección de Recursos Humanos deriva a la Dirección Administrativa el proyecto de Resolución Directoral que concede Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo a la servidora Pilar Milagros Quispe Choclote, conforme al literal e) del artículo 26 del Reglamento Interno de Trabajo de la ENSABAP;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 043-2021-ENSABAP



Que, la Dirección de Asesoría Legal, mediante Informe N° 068 -2021-DAL-ENSABAP recepcionado el 6 de abril de 2021, declara viable otorgar con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo, por cinco (05) días hábiles, por el periodo del 24 al 31 de diciembre del 2020, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,



De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto vigente y aprobado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, por cinco (05) días hábiles, por el periodo del 24 al 31 de diciembre del 2020, a favor de la servidora Pilar Milagros Quispe Choclote, personal administrativo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el período de Licencia con goce de haber, señalado en el artículo precedente, es computable como tiempo de servicio en la Administración Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sub. Dirección de Recursos Humanos, ejecute las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR debidamente la presente Resolución Directoral a la servidora Pilar Milagros Quispe Choclote y demás dependencias antes señaladas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú